



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Martes, 19 de diciembre de 1995

Núm. 289

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 63.418

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1995, resolvió aprobar con carácter inicial las propuestas que integrarán el Plan plurianual de inversiones locales 1996-99, así como las correspondientes al Plan de cooperación 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público las antedichas propuestas por el plazo de quince días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El director del Area de Cooperación, Pablo Calvo y Ruata.

Núm. 63.420

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1995, resolvió aprobar inicialmente las propuestas de obras y actuaciones a incluir en el Programa operativo local objetivo 5-B, FEOGA, correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público las antedichas propuestas por el plazo de diez días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El director del Area de Cooperación, Pablo Calvo y Ruata.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 62.719

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de bases y estatutos para el ámbito de la unidad de ejecución del Plan especial del área de intervención U-71-13 (Santa Isabel), según proyecto suscrito con fecha 21 de noviembre de 1994, y con las correcciones que resultan de las prescripciones de la documentación aportada para su cumplimiento, de fecha 14 de julio de 1995, a la que se incorpora el plano identificado con el número 4 bis.

Segundo. — Con independencia de lo anterior, y sin perjuicio de que la alegación presentada en el expediente núm. 3.129.234/95, instada por Emilio Amador Asín en su calidad de presidente de la Comunidad de Regantes de Jarandín, se planteaba más concretamente al proyecto de compensación que de forma simultánea se tramitaba, conviene ahora, en virtud de su contenido, manifestar expresamente su consideración desfavorable, toda vez que el presupuesto del artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística no queda acotado en su aplicación a conflictos solamente entre propietarios particulares.

Tercero. — El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOP, con notificación individual a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, requiriéndose igualmente en estas notificaciones para que se constituyan en Junta de Compensación, mediante escritura pública, en el plazo de un mes, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo. Todo ello de conformidad con los artículos 162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Previamente a la publicación del acuerdo, a que se refiere el apartado precedente, se deberá aportar texto refundido de bases y estatutos que dé respuesta a las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial en los términos de la documentación aportada con fecha 14 de julio de 1995, y en el que se incorporará una nueva base a la vista del conflicto planteado respecto al camino de Jarandín, extienda como aplicable al proyecto de compensación la solución que al respecto el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística refiere a la Corporación.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Acuerdo plenario por el que se aprueban inicialmente las propuestas que integrarán el Plan plurianual de inversiones locales 1996-99, así como las correspondientes al Plan de cooperación 1996 8305

Acuerdo plenario por el que se aprueban inicialmente las propuestas de obras y actuaciones a incluir en el Programa operativo local objetivo 5-B, FEOGA, correspondiente al ejercicio de 1996 8305

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo por el que se aprueba definitivamente el proyecto de bases y estatutos para el ámbito de la unidad de ejecución del Plan especial del área de intervención U-71-13 (Santa Isabel) 8305

Anuncio notificando a contribuyentes deudas por diversos tributos (conclusión) 8306

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes inmuebles 8337

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 8338-8340

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón 8340-8343

Juzgados de Primera Instancia 8344-8350

Juzgados de Instrucción 8351

Juzgados de lo Penal 8351

Juzgados de lo Social 8351-8352

PARTE NO OFICIAL

Comunidad del Sindicato de Riegos de Boquiñeni

Junta general 8352

Table with 4 columns: Code, Description, Amount, and Name. The table lists various property entries and their corresponding values, organized in two columns.

Table with multiple columns containing identification numbers, descriptions of goods and services, and their respective values. Includes entries for various mechanical parts, agricultural equipment, and general goods.

Table with multiple columns containing identification numbers, descriptions (e.g., IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA), names (e.g., RUBIO CALLEJAS JOSE-M), and numerical values. The table is organized into two main vertical sections.

Table with multiple columns containing identification numbers, descriptions of properties or transactions, and corresponding values. Includes entries such as 'TURON LUCEA JOSE', 'IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.', and 'SANEAM.ABAST. AGUA-RECOGIDA BASURAS'.

Lote núm. 2

Finca rústica (hoy solar industrial), con fachada a la calle Alcalde Caballero, con una superficie de 10.343 metros cuadrados. Linda: norte, con Mariano Gil y otros de Izuzquiza Arana; sur, con resto de finca matriz; este, con resto de finca, y oeste, con carretera (hoy calle Alcalde Caballero).

Cargas subsistentes:

Agencia Estatal Tributaria: 74.719.355 pesetas.

Primera licitación: 33.882.145 pesetas.

Segunda licitación: 25.411.609 pesetas.

Tercera licitación: 16.941.073 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles o las certificaciones que los suplen aportados al expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, y los licitadores habrán de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros.

La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación en los términos del artículo 199.b de la Ley Hipotecaria; en los demás casos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 16 de enero de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre. Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente, o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañará al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación y, en su caso, en tercera con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995. — El director provincial, P.O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

SECCION SEXTA**AGUILÓN****Núm. 61.479**

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, quedan expuestos al público los padrones de los siguientes tributos locales:

—Aprovechamiento de cultivos: Presullas 1995.

—Aprovechamiento de cultivos: Comunas 1995.

—Tasa rodaje y arrastre de vehículos 1995.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Aguilón, 29 de noviembre de 1995. — El alcalde, Andrés Herrando.

AGUILÓN**Núm. 63.391**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.830.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.450.000.

3. Gastos financieros, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 1.020.000.
6. Inversiones reales, 9.300.000.
9. Pasivos financieros, 3.900.000.

Suma el estado de gastos, 29.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.325.000.
2. Impuestos indirectos, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.870.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.205.000.
7. Transferencias de capital, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 29.700.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Aguilón a 11 de diciembre de 1995. — El alcalde.

ALAGON**Núm. 61.471**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas para enajenación mediante subasta, con trámite de selección previa, de bienes inmuebles patrimoniales, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo mencionado, se anuncia la licitación, que se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

1.ª Objeto del contrato y tipos de licitación. — Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles patrimoniales de propiedad municipal que a continuación se relacionan, para cuya enajenación se cuenta con la autorización de la Excm. Diputación General de Aragón, contenida en la Orden de 8 de mayo de 1990 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

- A) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 12, 1.ª A, de 129,30 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 6.880.435 pesetas.
- B) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 12, 2.ª A, de 129,30 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 6.880.435 pesetas.
- C) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 12, 4.ª A, de 68,50 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 4.771.511 pesetas.
- D) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 12, 4.ª C, de 84,70 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 5.792.511 pesetas.
- E) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 13, 2.ª C, de 83,10 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 4.421.996 pesetas.
- F) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 13, 3.ª C, de 83,10 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 4.421.996 pesetas.
- G) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 13, 4.ª A, de 81,50 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 4.336.855 pesetas.
- H) Vivienda sita en plaza de Fernando el Católico, 13, 4.ª C, de 81,50 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación: 4.421.996 pesetas.

Los presentes tipos podrán ser mejorados al alza.

2. Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación establecido para cada inmueble. La fianza definitiva será del 4% del importe del remate.

3. Condiciones de selección previa de los licitadores. — Los licitadores deberán acreditar documentalmente hallarse incursos en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Poseer una vivienda cuya reparación costaría más del 20% del valor actual de la misma.
- b) Disponer de una vivienda actual igual o inferior a 15 metros cuadrados de superficie útil por persona.
- c) Carecer de vivienda en propiedad.

Además de estas circunstancias, en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas quedan señaladas las condiciones especiales fijadas para esta licitación.

4. Proposiciones y documentación complementaria. — Los documentos justificativos para la fase de selección previa se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el lema: "Documentos justificativos para la selección previa a la subasta de ocho viviendas convocada por el Ayuntamiento de Alagón". El contenido de dicho sobre se ajustará al modelo que se determina en la cláusula 8.1 del pliego de condiciones.

Además del referido modelo, el sobre contendrá la documentación que acredite estar incurrido en alguna o algunas de las circunstancias establecidas en el punto 3, al tenor siguiente:

En el supuesto a), informe técnico.
En el supuesto b), escritura de propiedad y certificado de hoja padronal expedida por el Ayuntamiento de Alagón.

En el supuesto c), fotocopia del contrato de arrendamiento o declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa.

Simultáneamente los licitadores presentarán otro sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la venta de pisos mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de Alagón".

El sobre contendrá el siguiente modelo y la documentación complementaria que se señala en la cláusula 8.4 del pliego de condiciones económico-administrativas:

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredite por, enterado de la convocatoria de subasta con selección previa anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el piso, sito en plaza de Fernando el Católico número, señalado en las cláusulas primera y segunda del pliego de condiciones, en el precio cierto de (en letra y cifra) pesetas, con sujeción estricta al pliego de cláusulas económico-administrativas, que manifiesta conocer y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

5. Presentación de proposiciones. — Los dos sobres referenciados se presentarán simultáneamente en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Alagón, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación en el BOP del anuncio de la licitación.

6. Resolución de selección previa. — Los sobres conteniendo la documentación concerniente al trámite de selección previa serán abiertos en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el punto anterior.

La documentación seleccionada pasará a informe de los servicios técnicos municipales y se resolverá la admisión mediante acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno, conforme a lo determinado en el pliego de condiciones.

7. Trámite de subasta. — Las proposiciones sobre las que haya recaído resolución favorable en la fase de selección previa serán abiertas mediante acto público que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del decimoquinto día siguiente al del acto de apertura de sobres presentados a la fase de selección previa, o el inmediato hábil siguiente si aquél fuese festivo o sábado.

Efectuada la apertura de las plicas seleccionadas, la Mesa de contratación formulará al Ayuntamiento la propuesta de adjudicación del contrato a las ocho ofertas económicas que resulten más altas.

8. Adjudicación. — La adjudicación del contrato se realizará por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, a partir del acto de apertura de las plicas admitidas a la subasta.

Alagón, 28 de noviembre de 1995. — El alcalde.

CALATORAO

Núm. 61.475

Javier Lasheras Barles, en nombre y representación de Restaurante Autovía, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante-cafetería con depósito de gas licuado de petróleo, con emplazamiento en CN-II, kilómetro 280,100.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 28 de noviembre de 1995. — El alcalde, José Luis Sánchez.

CALATORAO

Núm. 61.476

María Consuelo Gracia Cantín ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón recreativo tipo A, con emplazamiento en calle Fernando el Católico, 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 27 de noviembre de 1995. — El alcalde, José Luis Sánchez.

CALATORAO

Núm. 61.477

El alcalde del Ayuntamiento de Calatorao ha dispuesto delegar en la Comisión de Gobierno las competencias de justificación de gastos para cobro de subvenciones que exige en sus convocatorias la Diputación Provincial de Zaragoza, y aun cualesquiera otras instituciones públicas. Ello se resuelve al no poseer la Comisión de Gobierno competencias específicas o propias legales.

Calatorao, 21 de noviembre de 1995. — El alcalde, José Luis Sánchez.

FUENTES DE EBRO

Núm. 61.478

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de crédito número 2 del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

3. Gastos financieros, 115.000.

Total aumentos, 115.000 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 115.000.

Total deducciones, 115.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Fuentes de Ebro, 26 de noviembre de 1995. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

LA JOYOSA

Núm. 61.480

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7 de 1995 y su exposición pública en los lugares y por el plazo reglamentados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente tramitado se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes. Caso de no formularse ninguna reclamación el expediente devendrá definitivamente aprobado.

La Joyosa, 30 de noviembre de 1995. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

LUNA

Núm. 61.473

Francisco Javier Lasierra Navarro ha solicitado licencia para establecer granja de cebadero porcino, con emplazamiento en Luna (Zaragoza), paraje "Val de Curro", parcela 26 del polígono 4 (catastral) y parcela 54 del polígono 9 (concentración).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna, 28 de noviembre de 1995. — El alcalde, Valentín Talavera Lasierra.

SOFUENTES

Núm. 61.472

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar las obras de construcción de treinta y dos nichos en el cementerio municipal de Sofuentes, conforme al siguiente contenido:

Objeto del contrato. — Es objeto del contrato las obras de construcción de treinta y dos nichos en el cementerio municipal de Sofuentes.

Duración del contrato. — Tres meses.

Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 95/621.00 del presupuesto de gastos de 1995.

Garantía provisional. — Será de 100.000 pesetas.

Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares a efecto de reclamaciones. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva. — El 4% del presupuesto.

Presentación de proposiciones. — Durante los veintiséis días naturales siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Proposiciones. — En dos sobres cerrados, conteniendo la documentación exigida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sofuentes, 27 de noviembre de 1995. — La alcaldesa pedánea, María José Navarro Lafita.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI núm., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de construcción de treinta y dos nichos en Sofuentes, se compromete a ejecutarlas, atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, en las siguientes condiciones:

Precio: pesetas.

Calidad de materiales:

Sistema constructivo propuesto:

Plazo de ejecución:

Anexos adjuntos (croquis, planos, etc.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

TERRER

Núm. 63.402

Aprobadas provisionalmente las ordenanzas municipales para el ejercicio de 1996 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1995, permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones contra las mismas, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se considerarán expuestas en el BOP, sin necesidad de nueva publicación.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Tarifa para 1996, propuesta 0,7% sobre el valor catastral.
- Precios públicos. Agua: mínimo, 67 pesetas por metro cúbico; de 13 a 26 metros cúbicos, 84 pesetas por metro cúbico, y de 26 metros cúbicos en adelante, 100 pesetas el metro cúbico.
- Saneamiento. Fija: 612 pesetas por abonado y trimestre.
- Contadores. Fija: 167 pesetas por abonado y trimestre.
- Tasas. Basura: Se aumenta la tarifa actual un 15%, quedando en 2.760 pesetas anuales. Matadero: Se aumentan las tarifas vigentes en un 10%.

Las ordenanzas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988.

Terrer a 5 de diciembre de 1995. — José Martínez Villar.

VALPALMAS

Núm. 61.474

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1995, ha acordado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, concretamente el tipo de gravamen, que pasa del 0,60 al 0,80.

El presente acuerdo se publica por plazo de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que transcurra el plazo previsto sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente. Esta modificación en la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, en virtud de lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valpalmás, 22 de noviembre de 1995. — El alcalde, José Arasco.

VIERLAS

Núm. 61.972

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 652.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.429.000.
4. Transferencias corrientes, 300.000.
6. Inversiones reales, 17.557.000.
7. Transferencias de capital, 300.000.

Suma el estado de gastos, 22.238.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.472.000.
2. Impuestos indirectos, 20.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.185.000.
4. Transferencias corrientes, 5.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 670.000.
7. Transferencias de capital, 13.291.000.

Suma el estado de ingresos, 22.238.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Vierlas, 29 de noviembre de 1995. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 61.481

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.524.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.607.000.
3. Gastos financieros, 433.000.
4. Transferencias corrientes, 800.000.
6. Inversiones reales, 8.650.000.
9. Pasivos financieros, 900.000.

Suma el estado de gastos, 20.914.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.490.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.786.000.
4. Transferencias corrientes, 2.560.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.308.000.
7. Transferencias de capital, 5.770.000.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 20.914.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo este Ayuntamiento aprobó la siguiente plantilla de personal para el ejercicio de 1995:

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor interina, grupo B, nivel 16, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional.

Personal laboral:

—Una plaza de personal laboral, categoría peón.

Villarreal de Huerva, 29 de noviembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARIA DE GOBIERNO**

Núm. 61.899

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar a los siguientes jueces de paz en la provincia de Zaragoza:

- Don Sebastián Crespo Sanz, juez titular de Villar de los Navarros.
- Don Enrique García Navarro, juez sustituto de Villar de los Navarros.
- Don Francisco Aldea Peiró, juez sustituto de Abanto.
- Don José María Cisneros Pérez, juez titular de Pomer.
- Don Emilio Pérez Muñoz, juez sustituto de Pomer.

Los jueces de paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 59.726

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.228 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Miguel Angel Izuel Jarné y María Angeles Martínez Orte, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre dos resoluciones de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, que desestiman solicitudes de clasificación como funcionarios del grupo A, la percepción del complemento de destino de nivel 24 y complemento específico asignado a los funcionarios de los servicios de orientación escolar y vocacional (Servicio de Retribuciones, núm. orden 193/95 y 194/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.727

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.231 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Polo Blasco, en nombre y representación de María Josefa Larrodé Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1995, que ratifica acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo de 7 de junio de 1995, que desestima alegaciones a la plantilla de dicho Patronato, publicada en el BOP núm. 60, de 14 de marzo de 1995 (expediente núm. 207.770/95 - Servicio Técnico Administrativo de Cultura y Acción Social).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.728

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.232 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra resolución de 31 de mayo de 1995 del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza (Diputación General de Aragón), que desestima impugnaciones contra actas números 31 y 32 de la Junta administrativa del Economato del Banco Central Hispanoamericano, y contra Orden de 27 de julio de 1995 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (DC84/95. DC109/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.729

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.233 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Juan Antonio López Escartín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 30 de junio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso contra resolución de la Alcaldía de 17 de febrero de 1995 y liquidaciones del IAE núms. 445-8, 986-1 y 4095-8 (clave recaudatoria LR-2-95, IA-3-93, IA-1-94; núm. fijo 252.939) (expediente 229992 y 252.939/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.730

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.235 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Falcó Naval, en nombre y representación de Fundiciones Montañés, S.A., contra resolución de 19 de octubre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto el 4 de noviembre de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.731

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.238 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José Antonio García Solana y cuatro más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1995, por el que se amortizan cinco plazas de escolta de la Unidad de Seguridad de la Alcaldía y se crean dos puestos de trabajo de policía local escolta de Alcaldía (D-14-3), del anexo de Policía Local, que serán provistos por el sistema de libre designación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.732

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.240 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de

Autopistas, Concesionaria Española, S.A., contra el Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 2 de noviembre de 1994, contra liquidación del impuesto de bienes inmuebles, urbanos, ejercicio 1994, correspondiente al área de servicio sita en el término municipal de Pina de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.733

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.241 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Vizcaíno Sas, en nombre y representación de Rosario Ajona Mauleón, contra resolución de 14 de septiembre de 1995 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 22/293/94, contra requerimiento de pago de cuotas en el régimen especial de trabajadores autónomos, efectuado por la Tesorería de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.734

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.242 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Capapé Félez, en nombre y representación de Junta Administrativa del Economato Laboral del Banco Central Hispanoamericano de Zaragoza, contra resolución de 31 de mayo de 1995 del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza (Diputación General de Aragón), por la que se ordena la revisión del censo de beneficiarios (expedientes NLDC84/95 y 109/95), y contra Orden de 27 de julio de 1995 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.735

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.244 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Piñol Lázaro, en nombre y representación de Muebles Semper, S.L., contra resolución de 2 de febrero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo (expediente 1957/95), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 13 de febrero de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.736

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.230 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Expansiones Hispania, S.L., contra resolución de 7 de noviembre de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción SH-1261/94 (expediente 643/94), y contra resolución de 7 de agosto de 1995 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente 34894/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.737

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.246 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Urraca Laguna, en nombre y representación de Patricio Urraca Bardají, contra resolución de 14 de septiembre de 1995 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1045/94 contra valoración practicada en expediente de comprobación de valores, referido al impuesto de transmisiones patrimoniales, modalidad transmisiones onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.738

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.164 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Benavente Serrano, en nombre y representación de José Luis Martínez Martínez, contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 20 de junio de 1995 del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva, que impone sanción por falta grave en materia de pesca deportiva, al estimar en parte recurso contra resolución de 18 de mayo de 1995 del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.739

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.156 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, en nombre y representación de Semillas Verón, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 29 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 19 de agosto de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra resolución anterior (expediente número varios: 1362/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.740

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.245 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Obón Díaz, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica del Plan Especial del Area de Intervención del PGOU de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1995, relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Area de Intervención U-50-2 del PGOU, en los extremos relativos a la aplicación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a la fijación del plazo de seis meses para la ejecución y a la exigencia de abono de los costes de consumo de alumbrado público durante el año de garantía (expediente 3139392/94 - Ejecución de planeamiento).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.741

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.249 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Villanueva de Pedro, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 1 del Plan Especial del Area de Intervención U-56/9 del PGOU de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1995, relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Area de Intervención U-56/9 del PGOU, en los extremos relativos a la aplicación de la tasa

por prestación de servicios de tramitación de proyectos y del importe sobre construcciones, instalaciones y obras (expediente 3.067.665/95 - Ejecución de planeamiento).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.742

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.248 de 1995-C, interpuesto por la abogada señora Sariñena Ancheleges, en nombre y representación de Urbanizadora Bartolomé, S.L., contra el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), sobre acuerdo de 20 de julio de 1995 de la Comisión de Gobierno, que desestima recurso de reposición contra las certificaciones de descubrimiento 36/10 y 36/11, correspondientes a las liquidaciones núms. 58 y 59 del ejercicio 94 del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.743

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.250 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanau Villarroja, en nombre y representación de José Antonio Moriano y seis más, según fotocopia adjunta, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre resolución de 10 de julio de 1995, por la que se fija justiprecio de la finca catastral Z-03-0-01-010 en la expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza por las obras de ejecución del proyecto del parque lineal del río Huerva (expediente núm. 39/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.744

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.225 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Juan Ramón Jiménez Fernández, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo de servicio prestado desde el ingreso en el Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra, formulada el 15 de marzo de 1995 ante el mando de personal del Ejército de Tierra, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 27 de julio de 1995 ante el Estado Mayor del Ejército de Tierra (Sección de Recursos y Reclamaciones del MAPER - Expediente núm. 27285, de 10 de agosto de 1995).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.745

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.224 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Visentti, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 18 de noviembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 4 de octubre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente VA-6169/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 59.746

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.138 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Marcilla, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 17 de julio de 1995 acordando autorizar a que el caudal que el embalse de Yesa aportará al río Aragón desde el día 18 hasta el 28 de julio de 1995 sea de 6 metros cúbicos por segundo, y resolución de 28 de julio de 1995 acordando incrementar el caudal que el embalse de Yesa aporta al río Aragón hasta 7 metros cúbicos por segundo desde el día 27 de julio hasta el 17 de agosto de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.747

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.140 de 1995-D, interpuesto por Julián Naval Teresa, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 30 de agosto de 1995, desestimando recurso ordinario contra acuerdo de la División de Formación y Perfeccionamiento de 10 de febrero de 1995, desestimando solicitud de extensión de los efectos de la sentencia núm. 428 de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre reconocimiento del derecho a tener por superado el primero de los dos cursos de pruebas selectivas para ascenso a la categoría de inspector del Cuerpo Nacional de Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.748

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.127 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Falcó Naval, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 14 de noviembre de 1994, sancionando por infracción sobre jornada y horario de trabajo (acta 1.392/94), y resolución de 7 de agosto de 1995 de la directora general de Trabajo, desestimando recurso interpuesto (expediente 528/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.749

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Navella y Giménez, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 30 de noviembre de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.750

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.137 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Eugenio Jesús Simón Gros, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 17 de julio de 1995 estimando en parte la reclamación de José Vicente Lafuente Sánchez contra la propuesta de provisión de plaza en el concurso núm. 48 para profesor titular de la Escuela Universitaria de la asignatura de anatomía humana, en el Colegio Universitario de Huesca, retro trayendo las actuaciones al momento de fijación de criterios (referencia Rectorado/JGJ).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.751

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.133 de 1995-D, interpuesto por la abogada señora Carreras, en nombre y representación de Francisca Suelves Cacho y José María Cacho Ezquerro, contra el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 13 de junio de 1995, desestimando recurso ordinario contra el acuerdo de concentración parcelaria de Peñalba (Huesca), subperímetro regable sectores VIII-IX.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.752

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.134 de 1995-D, interpuesto por Salomé Sanz Mateo, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Justicia, sobre resolución de 30 de junio de 1995 resolviendo concurso de traslados entre auxiliares de la Administración de Justicia (BOE de 20 de julio de 1995).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.753

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.131 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Peralta, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 17 de julio de 1995 del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizando a que el caudal que el embalse de Yesa aportará al río Aragón desde el día 18 hasta el 27 de julio de 1995 sea de 6 metros cúbicos por segundo, y resolución de 28 de julio de 1995 del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro acordando incrementar el caudal que el embalse de Yesa aporta al río Aragón hasta 7 metros cúbicos por segundo desde el día 29 de julio hasta el 7 de agosto de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 59.754

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.132 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Funes, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 17 de julio de 1995 del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizando a que el caudal que el embalse de Yesa aportará al río Aragón desde el día 18 hasta el 27 de julio de 1995 sea de 6 metros cúbicos por segundo, y resolución de 28 de julio de 1995 del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizando incrementar el caudal que el embalse de Yesa aporta al río Aragón hasta 7 metros cúbicos por segundo desde el día 29 de julio hasta el 7 de agosto de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.065

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que se refrenda se siguen autos de juicio de cognición-LAU núm. 275 de 1995, seguidos a instancia de José Augusto Mallada Múgica, contra Central de Equipamientos Industriales Comunitarios, S.L., y José Manuel Díaz Herrero, por falta de pago de la renta y resolución de contrato (acción acumulada) del local sito en Zaragoza (calle Lasiera Purroy, 73), estando actualmente dichos demandados en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y que en resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los citados demandados la sentencia dictada en este procedimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Augusto Mallada Múgica, contra Central de Equipamientos Industriales Comunitarios, S.L., y José Manuel Díaz Herrero, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado por el actor y la demandada sobre el local sito en Zaragoza (calle Lasiera Purroy, 73), condenando a aquella sociedad al pago de la suma de 770.479 pesetas, importe de las rentas correspondientes a los meses de mayo de 1994 a marzo de 1995, ya descontadas las 65.000 pesetas entregadas al arrendador en concepto de fianza, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, absolviendo a José Manuel Díaz Herrero de los pedimentos en su contra formulados. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Central de Equipamientos Industriales Comunitarios, S.L., y José Manuel Díaz Herrero, ambos actualmente en ignorado paradero, libro el presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.084

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el núm. 725 de 1995-B, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de Parque Roma, bloque E-1, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Carmen Ezquerro Borao y Carmelo Muñoz García.

Y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado emplazarla por edictos, a fin de que en el término improrrogable de nueve días se persone en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado o, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.089

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 201 de 1995-A, a instancia de María Teresa Lapasa Soriano, contra Flora Samprimo Velázquez, y se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 201 de 1995-A, promovidos a instancia de María Teresa Lapasa Soriano, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por el letrado señor Federico Gavarra, contra Flora Samprimo Velázquez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de María Teresa Lapasa Soriano, contra Flora Samprimo Velázquez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, llevado a efecto el 8 de febrero de 1990, con relación a la vivienda sita en Zaragoza (calle Reina Fabiola, 22-24, 2.º I); y debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la suma de 684.123 pesetas en concepto de rentas adeudadas, así como al pago de los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación

procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a la demandada, dado su ignorado paradero, se extiende el presente, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en el término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 60.293

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de justicia gratuita núm. 721 de 1995-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Araceli Isabel Aznar Sanz, contra David Nogueras Anadón, señor abogado del Estado y Eduardo Zazurca Aznar, por medio de la presente se cita al demandado Eduardo Zazurca Aznar, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Doctor Iranzo, núm. 46, 2.º izquierda), para que comparezca al juicio verbal, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta tercera) el día 24 de enero de 1996, a las 9.30 horas, previniéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copias de la demanda y documentos aportados con la misma, y que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, a efectos de citación en forma al referido demandado, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.375

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 735 de 1995, promovidos por Multiahorro, S.A. de Financiación, representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por la letrada doña Teresa Casanovas Seras, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.567.348 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.382

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 897 de 1995, instado por José Rocosa Vila y Sergio Rodríguez Rodríguez, contra Juan Antonio Díaz Gil, Fernando Calvo Escartín, Pedro Luis Cruz Esteban Balaguer y Comercial Hidráulica del Pirineo, S.A., se ha acordado emplazar a Comercial Hidráulica del Pirineo, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.083

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 679 de 1995. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1995. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 927 de 1995-A de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y defendida por la letra-

da doña Teresa Casanovas Seras, siendo demandados Francisco García Harinero, Gregoria García Harinero y Actividades José Benito, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco García Harinero, Gregoria García Harinero y Actividades José Benito, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.684.743 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Actividades José Benito, S.L., Gregoria García Harinero y Francisco García Harinero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 60.386

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 268 de 1993-A, que se tramita en este Juzgado a instancias de Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al demandado Pedro Calderón Ruiz que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.500.000 pesetas por la vivienda tipo D de la planta piso segundo, a la cual se accede a través del rellano y escalera que arranca desde la planta baja. Forma parte de un edificio en la calle Antonio Riera Xamana, urbanización Son Dameto, de Palma de Mallorca. Inscrita al tomo 2.211, folio 143, finca 24.987 del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, valorado en 13.800.000 pesetas. Asimismo ha sido ofrecida la cantidad de 90.000 pesetas por el cuarto trastero señalado con el número 15, en la planta sótano segundo. Forma parte de un edificio en la calle Antonio Riera Zamena, urbanización Son Dameto, de Palma de Mallorca. Inscrito al tomo 2.211, folio 50, finca 24.946 del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, valorado en 200.000 pesetas, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar a la acreedora liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, pueda aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en forma, a todos los fines y término acordados, al demandado Pedro Calderón Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.391

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 559 de 1993, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Manuel Viñal Martín, en reclamación de 2.074.184 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicho demandado Manuel Viñal Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 60.283

En autos de juicio de menor cuantía núm. 71 de 1995-A, instados por Servicios de Carrocería, S.L., contra Autocares Lugarca, S.A., y otra, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 602. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, los autos de menor cuantía número 71 de 1995-A, instados por Servicios de Carrocería, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gistaín, contra Autocares Lugarca, S.A., y Antonia Martínez Pérez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Servicios de Carrocería, S.L., debo condenar y condeno a Autocares Lugarca, S.A., y Antonia Martínez Pérez a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 2.390.328 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Autocares Lugarca, S.A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el término de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.385

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1995 — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 524 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por la letrada señora Mené, siendo demandados Beatriz Fernández Mayo y José María Alcaay Royo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcial, pero esencialmente, la demanda interpuesta por la legal representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a José María Alcaay Royo y Beatriz Fernández Mayo a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 2.274.585 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con absolución del resto de pedimentos, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beatriz Fernández Mayo, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 60.294

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía bajo el número 266 de 1995-B, a instancia de Margarita Moreno González, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra su esposo, Luis Rodríguez Osorio, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de noviembre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, en nombre y representación de Margarita Moreno González, contra su esposo, Luis Rodríguez Osorio, en solicitud de privación de patria potestad, debo acordar y acuerdo la privación de la patria potestad del demandado respecto de sus hijos Mónica y Daniel Rodríguez Moreno, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 170 del Código Civil, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.027

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita bajo el número 1.022 de 1995-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Joaquín García Foro, cuyo paradero se desconoce, para que el día 16 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, comparezca en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, edificio A, cuarta planta) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en caso de no oponerse a la solicitud de justicia gratuita solicitada por Pilar Gonzalo Rodríguez no será necesaria su asistencia.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.295

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de la menor Andrea Usandizaga Dual, bajo el núm. 989 de 1995, en los cuales se ha acordado expedir el presente para que se cite a Marta Dual Dual, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, para lo cual se señala el día 16 de enero de 1996, a las 12.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audien-

cia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que basta su simple audiencia para que pueda tener lugar al acogimiento que se solicita.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.388**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 1.306 de 1995, instado por Francisco Velilla Cabra, contra María del Carmen Ruiz Sánchez, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a María del Carmen Ruiz Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.028**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1995. La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 465 de 1995, promovidos por Rafael Rambla Pastor, S.L., representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y dirigida por el letrado señor Rambla Pastor, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José Royo Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Rafael Rambla Pastor, S.L., y en su virtud, debo condenar y condeno a herencia yacente y herederos desconocidos de José Royo Gracia a pagar a la actora la suma de 86.937 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.379**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 602 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Gloger, S.A., y ocho más, en reclamación de 14.543.775 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Gloger, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.088**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de esta capital, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el núm. 481 de 1995, seguidos a instancia de María del Carmen Minuesa Comps, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Rosa María Minuesa Comps, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de María del Carmen Minuesa Comps, debo declarar y declaro que a la citada actora, constante matrimonio con Agustín Gutiérrez Colás, adquirió para su sociedad conyugal, por medio de contrato privado de compraventa de fecha 10 de septiembre de 1969, a Rosa María Isabel Minuesa Comps y por precio de 50.000 pesetas, la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Rosa María Minuesa Comps, en rebeldía, a estar y pasar por esta declaración, y a elevar a escritura

pública el precitado contrato, con el apercibimiento de otorgarse de oficio, todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Rosa María Minuesa Comps, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.286**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía número 1.060 de 1993, seguidos a instancia de Fiseat, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado señor Martínez Gurrea, contra Francisco José Huerta Molinero y María del Cielo Lázaro Gimeno, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora del Villar, 7-B), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Fiseat, debo condenar y condeno a los demandados Francisco José Huerta Molinero y María del Cielo Lázaro Gimeno, en situación procesal de rebeldía, a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 1.742.544 pesetas, más los intereses al tipo anual del 18,98% desde la interpelación judicial, imponiéndoles las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Huerta Molinero, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.378****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 676 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Francisco Fron Bielsa y Teresa Aznar Villuendas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la siguiente resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el procurador señor Peiré, únase a los autos de su razón. Y como se interesa, procédase a emplazar a los demandados Francisco Fron Bielsa y Teresa Aznar Villuendas, por medio de edictos que se publicarán en el BOP y que se entregarán al referido procurador, a fin de que cuide de su diligenciamiento, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten en forma a la demanda, con el apercibimiento de que de no verificarse se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citarle ni oírles.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina.» (Firmado y Rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco Fron Bielsa y Teresa Aznar Villuendas, ambos en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.381**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 531 de 1994, seguido ante este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Vicente Martínez Vidorreta, Ramona Ríos Hinojosa y Vimar Zaragoza, S.L., se ha celebrado acta de tercera subasta con el siguiente resultado:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1995. — Siendo la hora señalada, constituido en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez, asistido de mí, el secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8, y hallándose presente en este acto el procurador de la parte actora don Fernando Peiré Aguirre y la agente judicial de servicio, se procede a la celebración de subasta pública del bien embargado a los demandados en autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 531 de 1994, bien que se detallan en el edicto publicado por este Juzgado, que se une a los autos.

Dado principio al acto, por dicho agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores, no comparece ninguno.

La actora manifiesta que sí interviene en el remate, estando exenta de la prestación de depósito.

Y abierta la licitación por el procurador de la parte actora se ofrece la cantidad de 3.217.250 pesetas, con facultad de ceder el remate a tercero, por los siguientes bienes:

Local de negocio, izquierda, frente y fondo en la planta baja de la casa sita en el término de Miraflores, de esta ciudad, llamada Fray Luis Urbano, que es la número 1 de los seis bloques de edificación de que consta la manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.155, folio 116, finca 2.608, inscripción 3.ª.

En su vista, el señor secretario anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y de conformidad con todo ello, se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firman los concurrentes junto con su señoría, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, a los efectos dispuestos en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, libro y firma la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.296**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 455 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 455 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CIF G-50.000.652), domiciliada en plaza de Basilio Paraiso, número 2, de Zaragoza, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barreira, siendo demandados Miguel Angel Muñoz Izuriaga (NIF 72.426.700-E), y Ana Oróñez Buil (NIF 17.195.152-F), ambos en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Miguel Angel Muñoz Izuriaga y Ana Oróñez Buil, para el pago a dicha parte ejecutante de 718.013 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Angel Muñoz Izuriaga y Ana Oróñez Buil, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.029**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía núm. 144 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo menor cuantía núm. 144 de 1995, a instancia de la demandante Compañía de Petróleos Avanti, S.A., con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, 10, 9.ª), representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y asistida por el letrado don Mariano Marco de León, contra la demandada mercantil Tera Hidrocarburos, S.A., con domicilio en Madrid (calle Hermosilla, 11, quinta planta), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de resolución de contrato y reclamación de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, en nombre y representación de Compañía de Petróleos Avanti, S.A., contra la demandada mercantil Tera Hidrocarburos, S.A., debo declarar y declaro procedente la resolución del contrato privado de compraventa suscrito entre la demandante y la demandada, por incumplimiento de Tera Hidrocarburos, S.A., con efectos desde el 16 de diciembre de 1994, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a abonar como indemnización de daños y perjuicios, por la resolución del contrato privado suscrito por las partes con fecha 29 de julio de 1994, la suma de 30.000.000 de pesetas, declarando, asimismo, el derecho de la demandante a hacer suya esta suma de

las cantidades entregadas a cuenta de la compra de la demandada, con imposición de las costas del juicio a la misma demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a mercantil Tera Hidrocarburos, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.072**

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio núm. 879 de 1995, seguido a instancia de la procuradora doña Beatriz García-Escudero Domínguez, en representación de Angel Jiménez Millán, Rosa Jiménez Millán, Elena Jiménez Montón, Alfredo Jiménez Montón y María Pilar Montón Jiménez, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Terreno en esta ciudad, término de Miralbueno, partidas "La Bombarda" y "Plano San Lamberto", de extensión 108,15 metros cuadrados, que es la parcela número 30 del plano parcelario. Linderos: norte, con parcela número 29; sur, parcela núm. 31; este, parcela núm. 39, y oeste, calle abierta en la finca matriz, llamada San Eloy. Inscrito al tomo 1.808, libro 683 de la sección segunda, folio 174, finca 26.211, inscripción 1.ª. Actualmente pertenece al Registro de la Propiedad núm. 10.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.086**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 880 de 1995, seguidos a instancia de Elena Alfonso Aguilón, representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, contra Mariano Alguacil Fernández, viuda e hijos de Luis Marro Hernández, herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Marro Hernández, Pablo Abío Naudín y Jesús Bueno Villa, sobre obligación de hacer, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Marro Hernández, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Marro Hernández mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 60.030**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 749 de 1995, a instancias de Comunidad de propietarios de la urbanización Torre del Pinar, contra Antonio Gracia Robres, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1995. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Cabeza, únase a los autos de su razón; dado el ignorado paradero del demandado, procédase, de conformidad con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al emplazamiento de Antonio Gracia Robres, a fin de que en el término de nueve días conteste a la demanda, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase entrega a la procuradora solicitante de edicto, a fin de que sea publicado en el BOP.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Antonio Gracia Robres, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 60.087**

En el procedimiento verbal núm. 647 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal núm. 647 de 1995-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y letrado don Javier Bleuca Quesada, y de otra, como demandadas, Concepción Díaz Izquierdo y Begonia Ligorre Díaz, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Concepción Díaz Izquierdo y Begonia Ligorre Díaz, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 20.903 pesetas, así como se declara la resolución del contrato de alquiler de la caja de seguridad otorgado el 31 de agosto de 1983 entre las litigantes, con imposición de las costas ocasionadas en esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Concepción Díaz Izquierdo y Begonia Ligorre Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.091

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 85 de 1995-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición número 85 de 1995-D, seguidos a instancia de Instalaciones López, S.L., defendida por el letrado señor García Rodeja y representada por la procuradora señora Domínguez, contra Construcciones Cosán, Santiago Pallás Pineda y Justo Colás Gómez, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Instalaciones López, S.L., contra Construcciones Cosán, Santiago Pallás Pineda y Justo Colás Gómez, debo condenar y condeno a esta última parte al pago solidario de la suma de 395.862 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Santiago Pallás Pineda, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.392

Cédula de requerimiento

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 693 de 1995-B, se ha dictado con esta fecha resolución por la cual se ha acordado librar el presente, por el que se requiere a los demandados José Contel Millán y Dolores Manau Arbadía, a fin de que en el plazo de diez días hagan pago a la actora Banco de Santander, S.A., de las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, y que ascienden a 5.428.345 pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Contel Millán y Dolores Manau Arbadía, se extiende la presente para que sirva de requerimiento en forma.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 60.380

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 618 de 1995-D, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra otros y herederos desconocidos de Pilar Palomar Espeso, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a la demandada herederos desconocidos de Pilar Palomar Espeso para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso, y estando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada herederos desconocidos de Pilar Palomar Espeso, cuyo paradero actual se desconoce, y para su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 60.032

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el núm. 821 de 1995-D, a instancia de Comunidad de propietarios del Mercadillo Romareda

(calle Asín y Palacios), representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Balduque Martín, contra Enrique Argente Allué, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Enrique Argente Allué para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 60.285

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el núm. 789 de 1995-C, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Sainz de Varanda, núms. 7-15, de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré, contra Lucio Gascón Benedito, sobre reclamación de cantidad.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Lucio Gascón Benedito para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Lucio Gascón Benedito y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 60.384

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 677 de 1995-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Bleuca, siendo demandados Manufacturas Camacho, S.L., José Javier Bezares Melón y María Vega García Castillo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manufacturas Camacho, S.L., José Javier Bezares Melón y María Vega García Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 3.269.119 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Manufacturas Camacho, S.L.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 60.390

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 1.006 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador señor Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romero Lagunas, siendo demandados Jeremías Q, S.L., Alberto Pina Gil, Jorge Sabino Pina Gil, María Delia Pérez Ariño y María Luisa Pellejero Usón, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jeremías Q, S.L., Alberto Pina Gil, Jorge Sabino Pina Gil, María Delia Pérez Ariño y María Luisa Pellejero Usón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 5.256.874 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, los intereses pactados correspon-

dientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jeremías Q, S.L., Jorge Sabino Pina Gil y María Luisa Pellejero Usón.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 60.292

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 20 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Alvira Zubía, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra Jesús Callejero Martínez y Gloria Soria Lasa, sobre juicio ejecutivo de reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como de propiedad de Gloria Soria Lasa, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia, por veinte días al menos, y las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 25 de enero de 1996, a las 10.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 26 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 26 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que los remates se registrarán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20%, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta la parte actora de cumplir el requisito de la condición segunda.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. Una quinta parte indivisa de casa-habitación en la calle Cuatro Esquinas, sin número, de 86 metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja y otra elevada. Linda: derecha entrando, Juan Pérez y otro; izquierda, herederos de Francisco Soria, y fondo, Carmen Vela y otros. Sin cargas. Inscrita en el tomo 1.407 del archivo, libro 41 de Cervera de la Cañada, folio 96, finca número 4.558, inscripción 1.ª. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Una quinta parte indivisa de casa-habitación en la calle Cuatro Esquinas, sin número, de 112 metros cuadrados de superficie. Consta de planta baja y dos elevadas. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, Miguela Ibarra, y fondo, Pascual Sánchez y otros. Sin cargas. Inscrita en el tomo 1.407 del archivo, libro 41 de Cervera de la Cañada, folio 97, finca número 4.559, inscripción 1.ª. Valorada en 500.000 pesetas.

3. Una quinta parte indivisa de corral en la calle Cuatro Esquinas, sin número, de 118 metros cuadrados de superficie. Linderos: derecha entrando, Miguel Ibarra, y espalda, Miguela Ibarra. Sin cargas. Inscrito en el mismo tomo y libro de Cervera de la Cañada, folio 98, finca número 4.560, inscripción 1.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

4. Secano en el paraje "Dehesa", de 1 hectárea 75 áreas 12 centiáreas. Linderos: norte, barranco; sur, José Soria; este, barranco, y oeste, Francisco Soria. Parcelas 25 a) y b) y 26 del polígono 2. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 99, finca número 4.561, inscripción 1.ª. Valorado en 500.000 pesetas.

5. Secano en el paraje "Barranquilla", de 1 hectárea 2 áreas 9 centiáreas. Linderos: norte, camino; sur y oeste, Gregorio Blasco, y este, Juan Ignacio Jiménez. Parcela 162 del polígono 3. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 100, finca número 4.562, inscripción 1.ª. Valorado en 325.000 pesetas.

6. Secano en el paraje "Confitillo", de 55 áreas 61 centiáreas. Linderos: norte, Miguela Lorente; sur, Antonio García; este, acequia, y oeste, Jesús Pina. Parcela 14 del polígono 5. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 102, finca número 4.564, inscripción 1.ª. Valorado en 175.000 pesetas.

7. Regadío en el paraje "Moratillo", de 54 áreas 44 centiáreas. Linderos: norte, Pascual Sánchez; sur, camino; este, acequia, y oeste, Tomás Blancas. Parcelas 91 a) y b) del polígono 11. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 103, finca número 4.565, inscripción 1.ª. Valorado en 170.000 pesetas.

8. Regadío en el paraje "Martinejo", de 58 áreas 81 centiáreas. Linderos: norte y este, Pedro Lasa; sur, Genaro Pérez, y oeste, José María Lasa. Parcelas 112 a) y b) del polígono 11. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 104, finca número 4.566, inscripción 1.ª. Valorado en 225.000 pesetas.

9. Regadío en el paraje "Martinejo", de 35 áreas 79 centiáreas. Linda: norte, Francisco Soria; sur y este, acequia, y oeste, río Ribota. Parcelas 121 a) y b) del polígono 11. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 105, finca número 4.567, inscripción 1.ª. Valorado en 135.000 pesetas.

10. Secano en el paraje "Carramolina", de 96 áreas 15 centiáreas. Linderos: norte, José María; sur y este, María Luisa Martín, y oeste, Tomás García. Parcela 21 del polígono 6. Inscrito en el mismo tomo y libro, folio 101, finca número 4.563, inscripción 1.ª. Valorado en 360.000 pesetas.

Calatayud a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 60.019

En este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 177 de 1995, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, contra Francisco Javier Gil Palacio, Aurelio Palacio Muñoz y José Palacio Miñana, este último en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 20 de noviembre de 1995. — El señor don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 177 de 1995, promovidos por Caja Rural de Zaragoza, representada por el procurador don Angel Navarro Pardiñas y dirigida por el letrado señor Navarro Salas, contra José Palacio Miñana, Francisco Javier Gil Palacio y Aurelio Palacio Muñoz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Palacio Miñana, Francisco Javier Gil Palacio y Aurelio Palacio Muñoz, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural de Zaragoza de la cantidad de 2.415.425 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, con expresa condena a los demandados al pago de las costas causadas, haciéndose saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley procesal, a no ser que el ejecutante solicite la notificación personal de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, y en especial a José Palacio Miñana, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 60.291

En este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 72 de 1995, a instancia de Santiago Cuartero Moncín, contra Muga Fustiñana, S.L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 24 de octubre de 1995. — El señor don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de menor cuantía, que bajo el número 72 de 1995 se tramita en este Juzgado a instancia de Santiago Cuartero Moncín, representado por la procuradora señora Ayesa Franca y asistido por el letrado señor Sánchez Avellánez, contra Muga Fustiñana, S.L., en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Santiago Cuartero Moncín, debo condenar y condeno a la compañía Muga Fustiñana, S.L., a que pague a Santiago Cuartero Moncín la cantidad de 932.200 pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello con imposición de las costas procesales a la compañía demandada. Notifíquese la presente a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Muga Fustiñana, S.L., declarada en rebeldía, con último domicilio en Fustiñana (Navarra), calle Común Las Heras, sin número, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 60.092**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 277 de 1995, se tramita declaración de herederos abintestato de Antonio Lafuente Pallarés, nacido en Arándiga (Zaragoza) el día 10 de agosto de 1917 y fallecido en Zaragoza el día 22 de julio de 1991, expediente instado por Carmen Lafuente Pallarés y Javier Gregorio Lafuente Lafuente, representados por el procurador don José Luis Adiego García, solicitando se declare herederos del finado a su hermana de doble vínculo Carmen Lafuente Pallarés, respecto de la totalidad de los bienes troncales por línea materna, y de la mitad del resto del caudal hereditario a Javier Gregorio y María Elvira Lafuente Lafuente, hermanos de un solo vínculo, respecto de la cuarta parte a cada uno del caudal hereditario que tenga la cualidad de no troncal.

Por medio del presente, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza) y del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza que por turno corresponda, por plazo de treinta días, y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ**Núm. 60.079**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 77 de 1995, se notifica al demandado Antonio Usach Romeo, con domicilio en La Puebla de Híjar (Teruel), calle Ballestas, 14, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El señor don José Ignacio Félez González, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Alcañiz (Teruel), habiendo visto el presente juicio ejecutivo núm. 77 de 1995, seguido entre partes: de una, como demandante, PSA Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don Agustín Sorribas Blesa y defendida por el letrado don Agustín Comín Blasco, y de otra, como demandado, Antonio Usach Romeo, cuyo anterior domicilio era en La Puebla de Híjar (Teruel), calle Ballestas, 14, y actualmente en paradero ignorado, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de Antonio Usach Romeo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante PSA Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, de la cantidad de 418.200 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales impongo expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes, del que, en su caso, conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente en Alcañiz a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA**Núm. 60.290**

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Jaca (Huesca) y su partido;

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el núm. 196 de 1995 se ha dictado la que, literalmente, dice:

«Cédula de requerimiento. — En resolución de esta fecha dictada en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el núm. 196 de 1995, se ha acordado requerir por medio del presente a Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Arzobispo Apaolaza, 39, bajo), a fin de que en el término de diez días haga pago de la cantidad de 44.765.074 pesetas, importe total que adeuda, y que corresponde individualmente a cada una de las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Jaca:

Por la finca registral núm. 2.807 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.809 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.819 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.821 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.823 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.831 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.833 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.835 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.845 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.847 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.857 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 6.507.724 pesetas; por los intereses, 383.087 pesetas, y por los intereses de demora, 26.767 pesetas. En total por esta finca, 6.917.578 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.897 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.909 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 967.147 pesetas; por los intereses, 56.933 pesetas, y por los intereses de demora, 3.978 pesetas. En total por esta finca, 1.028.058 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.947 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 3.999.886 pesetas; por los intereses, 235.461 pesetas, y por los intereses de demora, 16.453 pesetas. En total por esta finca, 4.251.800 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.949 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 3.999.886 pesetas; por los intereses, 235.461 pesetas, y por los intereses de demora, 16.453 pesetas. En total por esta finca, 4.251.800 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.965 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 3.999.886 pesetas; por los intereses, 235.461 pesetas, y por los intereses de demora, 16.453 pesetas. En total por esta finca, 4.251.800 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.967 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 3.999.886 pesetas; por los intereses, 235.461 pesetas, y por los intereses de demora, 16.453 pesetas. En total por esta finca, 4.251.800 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.985 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 3.999.886 pesetas; por los intereses, 235.461 pesetas, y por los intereses de demora, 16.453 pesetas. En total por esta finca, 4.251.800 pesetas.

Por la finca registral núm. 2.987 se adeuda por capital prestado y no devuelto, 3.999.886 pesetas; por los intereses, 235.461 pesetas, y por los intereses de demora, 16.453 pesetas. En total por esta finca, 4.251.800 pesetas.

Bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiendo su curso el procedimiento.

Jaca, 28 de septiembre de 1995. — La secretaria.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., a los fines y términos acordados en la anterior inserta, expido el presente en Jaca a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — MONTORO**Núm. 60.020**

Don Pedro Joaquín Herrera Puentes, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Montoro (Córdoba) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de justicia gratuita bajo el número 51 de 1995, a instancia de Edilberto Borobia Hernández, representado por la procuradora doña María José Medina Laguna, contra la compañía de seguros Pelayo, representada por el procurador señor Berrios Villalba, contra Rafael Mariscal Castellón y Antonio Muñoz León, representados por el procurador señor Giménez Guerrero, Consorcio de Compensación de Seguros y Zhora Abulad Yachou, cuyo paradero se desconoce, y contra el señor abogado del Estado, en el que se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1995, en la que aparece con el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Medina Laguna, en nombre y representación de Edilberto Borobia Hernández, contra los demandados compañía de seguros Pelayo, Consorcio de Compensación de Seguros, Antonio Muñoz León, Rafael Mariscal Castellón, señor abogado del Estado y Zhora Abulad Yachou, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre juicio verbal número 48 de 1995, sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Zhora Abulad Yachou, en ignorado paradero, expido el presente en Montoro a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Pedro Joaquín Herrera Puentes. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7****Núm. 60.021**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 493 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1995. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas por el señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, policías nacionales números 42.881 y 58.133; perjudicado, establecimiento comercial Gay, con domicilio social en esta ciudad, y denunciada, Laura Martínez Gómez, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laura Martínez Gómez, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio. Se le abona para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvo privada de libertad por estos hechos.

Queden definitivamente en poder de Gay los efectos recuperados.

Líbrese edicto para su publicación en el BOP.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del BOP, se notifica a Laura Martínez Gómez, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.287**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 605 de 1995, se cita por medio del BOP a Awa Guisse y Waly Samb y Ndeye Nagueette Diop y Babacar Mbaye, que se hallan en ignorado paradero, para que en concepto de denunciados y denunciante comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el día 16 de enero de 1996, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.289**

Don César A. Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 79 de 1995 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de cero pesetas, de la cual se da vista a Macario Val Ciprés para que en el plazo de tres días manifieste lo que estime por conveniente.

Y se le requiere para que en igual término comparezca ante este Juzgado (sita en la calle San Andrés, 12, última planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de dos días de arresto menor a que fue condenado, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Macario Val Ciprés, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados plazos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, César A. Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 2. — TUDELA**Núm. 60.018**

Don Javier Marcos Sola, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 68 de 1995, y dictada en las mismas sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que en virtud de lo expuesto en el fundamento jurídico primero de esta resolución, debo absolver y absuelvo a Said Ouhdad de los hechos imputados contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer ante este Juzgado para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Said Ouhdad, cuyo paradero se desconoce, y siendo su último domicilio conocido en Riela (Zaragoza), expido la presente en Tudela a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Javier Marcos Sola.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 1****Núm. 60.016**

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado núm. 572 de 1992, ejecutoria núm. 511 de 1993, sobre robo, contra Diego Rodríguez Gabarre, y por providencia de esta fecha se ha acordado la notificación a la esposa del penado, María Nieves Borja Jiménez, del alzamiento del embargo trabado sobre la mitad indivisa propiedad del penado de la vivienda sita en esta capital (calle Sol, núm. 27, entresuelo izquierda), teniendo la persona a notificar su último domicilio conocido en la calle Pensamiento, número 43, bajo, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a la persona referenciada anteriormente, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario. — Visto bueno: La magistrada-jueza, María Josefa Gil Corredera.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 60.298**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 853 de 1995, instados por José Alias Laplana y diecisiete más, contra Manufacturas Pemosá, S.L., Intervención Judicial y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de enero de 1996, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de las demandadas Manufacturas Pemosá, S.L., e Intervención Judicial, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 60.299**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 743 de 1995, instados por Silvia Martínez Bagüés, Miguel Ruesca Orós, Manuel Pérez Júlvez, José Luis Álvarez Serrano y César Martínez Bagüés, contra Faustino Martínez Sánchez, Fondo de Garantía Salarial e Intervención Judicial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente las demandas presentadas y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado Faustino Martínez Sánchez a que pague, por conceptos salariales: a Manuel Pérez Júlvez, la cantidad de 1.456.291 pesetas; a José Luis Álvarez Serrano, la de 1.014.359 pesetas; a Miguel Ruesca Orós, la de 503.686 pesetas, y la de 1.621.334 pesetas a Silvia Martínez Bagüés, y por razón de indemnización por extinción de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades: a Silvia Martínez Bagüés, 667.080 pesetas; a Miguel Ruesca Orós, 105.125 pesetas; a Manuel Pérez Júlvez, 2.594.785 pesetas, y a José Luis Álvarez Serrano, 539.685 pesetas, sin hacer declaración alguna sobre intereses por mora, dada la parcial desestimación de las demandas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Faustino Martínez Sánchez, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 60.300**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 637 de 1995, instados por Amparo Sánchez Hernández, contra Diseño de Marcos, S.L., en solicitud por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 8 de enero de 1996, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Diseño de Marcos, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.620**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 535 de 1995-3, a instancia de Amparo Saborit Ginés, en representación de su hijo menor de edad Daniel Algárate Saborit, contra Las Nieves, S.C., Juan Vinués Alfranca, Pilar Caraso Sánchez, Bar Restaurante Nuestra Señora de las Nieves, S.L., Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Amparo Saborit Ginés, en representación de su hijo menor de edad Daniel Algárate Saborit, contra Las Nieves, S.C., Juan Vinués Alfranca, Pilar Caraso Sánchez, Bar Restaurante Nuestra Señora de las Nieves, S.L., Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa en fecha 21 de junio de 1995 y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opten o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 63.615 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia, a razón de 2.120 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las codemandadas Ana Isabel Ulecia Nadal y Marta Vinués Ulecia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.025**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 287 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Ana I. Remiro Saldaña, contra Rodrigo Frutas, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de octubre de 1995 dictada en el proceso núm. 482 de 1995, seguido a instancia de Ana I. Remiro Saldaña, contra Rodrigo Frutas, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 260.282 pesetas, más 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Rodrigo Frutas, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.026**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 394 de 1995, a instancia de Jesús Ramos Monge, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Jesús Ramón Monge con la empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización de 198.002 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 692.250 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 34. — MADRID**Núm. 60.024**

Don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 34 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en los autos núm. 549 de 1993, ejecución 93 de 1993, seguidos a instancia de Tomás Corcho Viera, contra Comercial Bolsera Reunida, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Madrid a 17 de noviembre de 1995. — Su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: A los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional, por ahora, a la ejecutada Comercial Bolsera Reunida, S.A., para hacer pago al productor Tomás Corcho Viera, por el concepto de reclamación y por la cantidad de 321.536 pesetas reclamadas de principal, más otras 215.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que está obligada a satisfacer.»

Y para que sirva de notificación a Comercial Bolsera Reunida, S.A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan José Navarro Fajardo. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI****Núm. 63.400**

La Junta general que establece el artículo 51 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad tendrá lugar en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Boquiñeni, a las 15.00 horas del día 31 de diciembre de 1995, y de no reunirse mayoría se celebrará media hora más tarde, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar del examen de la memoria de todo el año en curso que ha de presentar el Sindicato, del examen de ingresos y gastos del año en curso, del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato, de la elección de presidente de la Comunidad y de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesan en sus cargos, de todo lo que convenga para el mayor aprovechamiento y distribución de aguas para el año siguiente, de cómo han de realizarse las obras en los riegos durante el próximo año y de cuantos ruegos y preguntas haga la general, dentro de los ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 1 de diciembre de 1995. — El presidente, Andrés Giménez Lalana.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial